

## Descripción

Facultativo técnico especialidad trabajo social

## Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Administraciones Públicas  
C/ de Francesc Salvà i Pizà, s/n (es Pinaret)  
07141 Es Pont d'Inca (Marratxí)  
Url:<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=18>

## Etapas actuales

Convocatoria: (Bases y apertura de plazo)

## Plazo

CERRADO

8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de 07/05/2015

## Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

## Tipo de prueba

Valoración de méritos

## Grupo

A2

## Titulación específica

Diplomatura en trabajo social o grado en trabajo social.

## Requisitos generales

- a) Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se permita el acceso al empleo público.
- b) Tener 16 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- c) No haber estado separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
- d) Haber satisfecho la tasa de servicios de selección de personal.
- e) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones del cuerpo al que corresponde la bolsa específica a la que optan.

## Tasa ordinaria

### Importe

11,03 EUR

### Descripción de la tasa

Para pagar la tasa, la persona interesada tiene que entrar en la web de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB) y puede imprimir el documento modelo 046, o bien recoger el impreso en las dependencias de la EBAP, en las unidades de personal de todas las consejerías del Gobierno de las Islas Baleares o en una de las entidades colaboradoras (Banca March, BMN Banco Mare Nostrum "Sa Nostra" i CaixaBank "la Caixa") que figuran en el modelo.

## Exención / Reducción tasas

### EXENCIONES

Las personas con discapacidad igual o superior a un 33 %.

## Plazas

### Descripción de las plazas

Facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad trabajo social, para las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza y Formentera.

## Documentación / Información

Las personas interesadas en participar en el concurso tienen que presentar una solicitud para la especialidad indicada y para cada una de las islas donde quieran prestar sus servicios.

### VÍA TELEMÁTICA

Los interesados deben acceder al Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. Una vez cumplimentada deberán imprimir la solicitud, firmarla y presentarla.

### VÍA PRESENCIAL

Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a disposición del interesado en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Ibiza y de Formentera y en la dirección de Internet <http://www.caib.es>, deberá cumplimentar el formulario siguiendo las instrucciones que se indican. Una vez cumplimentada deberán imprimir la solicitud, firmarla y presentarla.

En ambos casos, junto con la solicitud deberán adjuntar la documentación relacionada en el punto 4 de estas bases.

## Lugar de presentación

En el Registro de la EBAP, de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ del Gremio de Corredors, núm. 10, 3.º, polígono de Son Rossinyol, 07009 Palma) o en alguna otra de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Otras formas de presentación

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

## Enlaces de interés

### Información en web organismo

<http://oposicions.caib.es/index.jsp?lang=es>

## Seguimiento

\*\*\***(Bases y apertura de plazo)**

## Convocatoria

### (Bases y apertura de plazo)

#### Dirección web

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/69/917572>

#### Plazo

CERRADO

8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de 07/05/2015

#### Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - nº 69 Fecha: 07/05/2015

#### Documentación / Información

Las personas interesadas en participar en el concurso tienen que presentar una solicitud para la especialidad indicada y para cada una de las islas donde quieran prestar sus servicios.

#### VÍA TELEMÁTICA

Los interesados deben acceder al Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. Una vez cumplimentada deberán imprimir la solicitud, firmarla y presentarla.

#### VÍA PRESENCIAL

Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a disposición del interesado en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Ibiza y de Formentera y en la dirección de Internet <http://www.caib.es>, deberá cumplimentar el formulario siguiendo las instrucciones que se indican. Una vez cumplimentada deberán imprimir la solicitud, firmarla y presentarla.

En ambos casos, junto con la solicitud deberán adjuntar la documentación relacionada en el punto 4 de estas bases.

#### Lugar de presentación

En el Registro de la EBAP, de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ del Gremio de Corredors, núm. 10, 3.º, polígono de Son Rossinyol, 07009 Palma) o en alguna otra de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Otras formas de presentación

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

### **Exención / Reducción tasas**

#### **EXENCIONES**

Las personas con discapacidad igual o superior a un 33 %.

### **Información Complementaria**

Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 20 de abril de 2015 por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad trabajo social, para las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza y Formentera, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### **DISCAPACIDAD**

- De acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 59.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva una cuota de un 7 % de las vacantes para que las cubran personas con un grado de discapacidad igual o superior a un 33 %, sin perjuicio que se tenga que acreditar la compatibilidad con las funciones de la categoría profesional correspondiente.

- A este efecto, se tienen que ofrecer las vacantes número 7 y las posteriores de catorce en catorce de la bolsa, es decir, los puestos número 21, 35, 49, 63, y así sucesivamente. No obstante, se tienen que ofrecer también puestos de trabajo cuando, por la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo, les corresponda.

- Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior a un 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Servicios Sociales, o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al cuerpo de la bolsa a la que aspira la persona candidata, el cual deberá expresar que se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del cuerpo mediante, si corresponden a juicio de la Administración, las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo.

**La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.**

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.